



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Expediente de Tramite Documentario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz N° 9322-2022 que contiene **El Oficio N° D001395-2022-OGGRH-MINSA y el Informe N° 000212-2022/OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2022,y;**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 5° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante Concurso Público y Abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, asimismo el citado Reglamento en su Capítulo IV Artículo 28° establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N°25224 y Ley N°26488 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-



PCM, establecen normas y procedimientos para los fines de los concursos de provisión de plazas para el personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86/SA/DM de fecha 19 de setiembre de 1986 se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al documento de vistos, que contiene **El Oficio N° D001395-2022-OGGRH-MINSA**, que adjunta el Informe N°000212-2022/OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2022 del Equipo de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de salud, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal de disponibilidad presupuestal para la cobertura de veintiocho (28) plazas vacantes, de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante **el Informe N° 000212-2022/OGGRH-OARH-EPP/MINSA**, del Equipo de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de salud indica que las 28 plazas están registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto del Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal de apertura 2022 y para llevar acabo la cobertura de plazas debe tomarse en cuenta conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 y en sujeción a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, siendo propósito de la gestión institucional cautelar las normas y procedimientos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concurso Público Abierto, para la evaluación y selección del personal, profesional de la salud, técnico asistencial y administrativo, de modo tal que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales y administrativos. A favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la Comisión de Concurso que llevará adelante el Proceso del Concurso de Provisión Abierta;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N°453-86/SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión;

Con la Visación de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA sobre delegación de facultades en el Sistema de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2022; la que llevará Adelante el Proceso de Concurso de Provisión Abierto, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN	REPRESENTACION
MC. CESAR MAX CASTRO LICETA	Presidente	Representante Titular de la Unidad Ejecutora
LIC.VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
LIC. ENF. JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO	Miembro	Representante Profesional de la Salud



Resolución Directoral



MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN	REPRESENTACION
MC. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS	Presidente	Representante Titular de la Unidad Ejecutora
ABOG. ELIZABETH NOEMI PLÁCIDO BAYLON	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
OBST. NORMA ESTELA RUIZ MURRIETA	Miembro	Representante Profesional de la Salud

Artículo 2°.- La Comisión de Concurso Provisión Abierto en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- La Comisión de Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, adoptará sus acuerdos por mayoría lo que hará constar en actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MR/JDNM/VFHH.

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal - legajos
- () Unidad Estadística e Informática(Transparencia)
- () Miembros de la Comisión Titulares y Suplentes.
- () Asesoría Legal
- () Interesados



Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo